



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00384286- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de las Escuelas de Filosofía y de Letras elevan detalles de las/los tesis: MIE BATTAN, EUGENIO -DNI 41279780- correspondiente a la Carrera Licenciatura en Filosofía -Plan 1986 y ANDREAU BRUNACCI, AYELEN PAMELA -DNI 34456486- perteneciente a la Carrera Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002- respectivamente, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Filosofía

Tesista: MIE BATTAN, EUGENIO -DNI 41279780-

Carrera: Licenciatura en Filosofía-Plan 1986-

Examen: 10 de Junio de 2025 – 10:15 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Inferencia y Aprehensión: sobre la naturaleza epistemológica del inferir”.

Director: Daniel Kalpokas

Tribunal: Presidenta: Alba Massolo, DNI 27597029. Vocales: José Giromini, DNI 34328594 y Andrés Ilcic, DNI 33892691.

Escuela de Letras

Tesista: ANDREAU BRUNACCI, AYELEN PAMELA -DNI 34456486-

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-

Examen: 6 de Junio de 2025 - 14:00 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título: “Lo real maravilloso como modo de representar la realidad latinoamericana en Alejo Carpentier y Reinaldo Arenas”.

Directora: Nancy Calomarde

Codirectora: Julia Cisneros

Tribunal: Presidenta: Nancy Calomarde, DNI 16887943. Vocales: María José Sabo, DNI 28194249 y Domingo Ighina, DNI 20959027.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl